

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 76
MAGÍSTER EN CIENCIAS E INGENIERÍA EN ALIMENTOS
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésima sexagésima novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 29 de abril de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío Bío sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad del Bío Bío presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 15 de diciembre de 2009, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 19 de enero de 2009, el Programa de Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionados en su sesión N° 169 de fecha 29 de abril de 2009, a la cual asistió un representante del comité de área de Ciencias de la Ingeniería quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.



Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos impartido por la Universidad del Bío Bío presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Los objetivos del Programa están claramente definidos, ofreciendo, para profesionales del área de Ciencias e Ingeniería en Alimentos, una oportunidad de especialización con énfasis en las capacidades de investigación. El perfil de egreso es consistente con este objetivo, aunque es necesario realizar algunos ajustes de manera que sea factible su cumplimiento en el marco de la ampliación disciplinaria del perfil de ingreso de los estudiantes del Programa.

Existen requisitos de admisión formales, los que son apropiados para el nivel del Programa. Resulta conveniente definir algunos requisitos adicionales, como acreditar nivel de inglés, lo que resulta necesario para el desarrollo del plan de estudios. Asimismo, el proceso de selección podría contemplar el análisis de antecedentes tales como notas de estudios previos e instancias de aprobación y cartas de recomendación. En términos de la demanda por el Programa, el bajo número de estudiantes que ingresa cada año puede suponer un problema para la sustentabilidad futura de éste.

El plan de estudios contempla una oferta de cursos adecuada, coherente con los objetivos del Programa, que cubre de buena forma las diversas temáticas del área de alimentos. La tesis, como actividad de graduación, se encuentra adecuadamente reglamentada y presenta un nivel de exigencia suficiente, en el marco del desarrollo de una investigación individual y original. Entre los requisitos de defensa de la tesis se indica la exigencia de recepción de un artículo en una revista ISI. Al respecto, el nivel de productividad de los profesores del Programa dificulta el cumplimiento de este requisito a los estudiantes. El Programa aún no cuenta con graduados y, en tal sentido, se observa un elevado tiempo de graduación por parte de los estudiantes, quienes han

demorado más de lo estimado para la elaboración de la tesis. Adicionalmente, esta ausencia de graduados impide evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa.

El Programa cuenta con un cuerpo académico suficiente en número y con las calificaciones adecuadas; sin embargo, no se aprecia un nivel de productividad científica suficiente, por lo que resulta necesario incrementar la cantidad de publicaciones y adjudicación de proyectos de investigación. Lo anterior impactaría positivamente en la formación de los estudiantes, a través de una mayor integración de sus proyectos de tesis con investigaciones desarrolladas por el cuerpo académico. En general, los académicos tienen poca experiencia como guías de tesis de postgrado, por lo que se recomienda la definición de criterios para guía de tesis de acuerdo a la productividad científica.

El Programa está inserto en una Facultad que cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades, tanto a nivel de docencia como de investigación. Asimismo, existe un compromiso fuerte de la Institución con el Programa, el que se observa en apoyo de tipo financiero a estudiantes, a través de becas, así como a académicos, por medio de financiamiento interno a la investigación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos impartido por la Universidad del Bío Bío, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos impartido por la Universidad del Bío Bío por un plazo de 3 años, período que culmina el 29 de abril de 2012.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ciencias e Ingeniería en Alimentos impartido por la Universidad del Bío Bío podrá someterse



voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN